

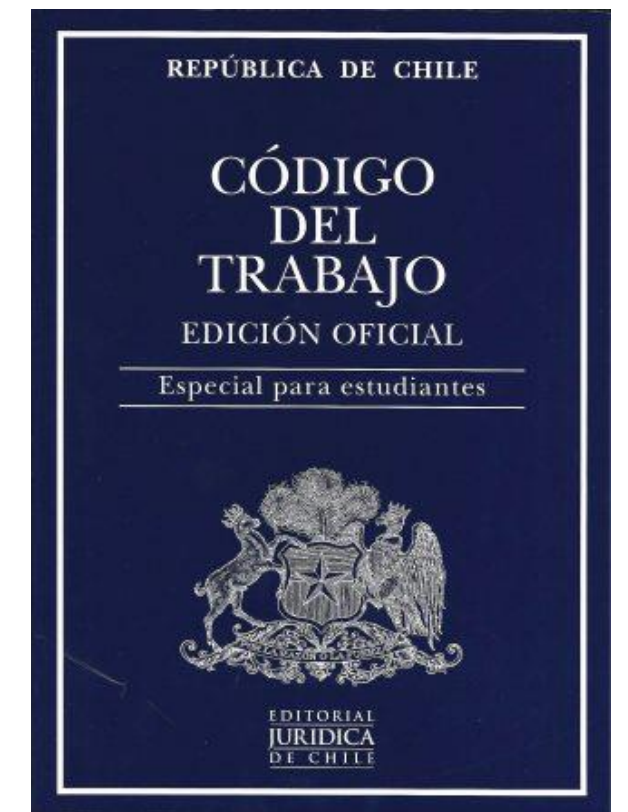


Departamento de Historia y Cs. Sociales
Prof. Francisco Sánchez. – IV° Medio 2020

Legislación Laboral (Parte1)

Material 12 para II Medio

Derecho Laboral en Chile



- Libertad de Trabajo
- Refrendada en las leyes internas y tratados internacionales.
- Código del Trabajo: Conjunto de normas que regulan las relaciones entre empleador y empleado.
- Donde el Estado no es partícipe del Código, pero si es el regulador de los deberes y derechos de empleador y empleado.
- Artículo n° 2 del Código del Trabajo:
“no se admiten distinciones , exclusiones, o preferencias basadas en motivos de raza, color de piel, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social que tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”.

Contrato de Trabajo

- Es un documento en el cual se señalan los derechos y deberes de los empleadores y empleados ante el acuerdo que el empleado realice una actividad para su empleador y que éste retribuye con un pago o remuneración.

- Lugar y fecha el contrato

- Individualización de las partes

- Determinación de los servicios y lugar en que hayan de presentarse.

- Monto, forma y período de pago de remuneración acordada.

- Duración y distribución de la jornada de trabajo.

- Plazo del Contrato

- Demás pactos o acuerdos entre las partes.

- Se agregan los beneficios adicionales que el empleador otorgue como habitación, luz, comida, movilización, etc.



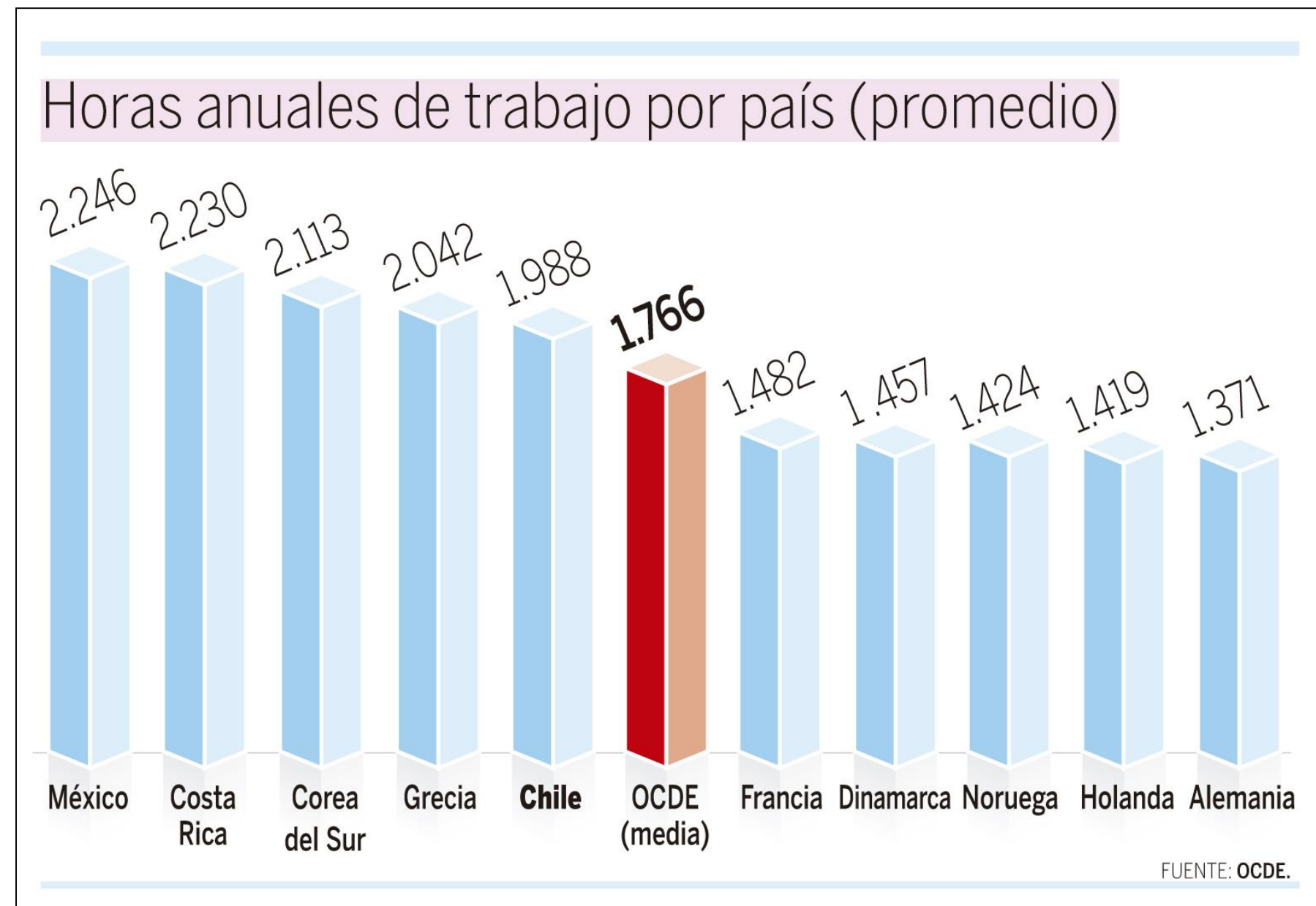
Derechos Laborales

- Sueldo o sueldo base: es el monto obligatorio y fijo que recibe el empleado por sus servicios.
- Sobresueldo: es el pago por horas extraordinarias, con un sobrecargo respecto de la hora normal.
- Comisión: porcentaje sobre el precio de las ventas.
- Participación: proporción que se gana por utilidades de una empresa o negocio, establecida en los contratos.
- Gratificaciones: parte de las ganancias con que el empleador beneficia el sueldo del trabajador, estando estipulado así en el contrato de trabajo.



Jornada de Trabajo

- La jornada laboral o de trabajo, es el tiempo durante el cual un trabajador le presta **servicios** a una empresa, según lo que dice el **contrato**
- Jornada de Trabajo: 45 horas semanales. (10 horas al día) sin contar domingos y festivos que se deben cumplir en un mínimo de 5 días y en un máximo de 6 días.
- Jornada de Trabajo Extraordinaria: Máximo de 2 horas diarias y que tienen un valor adicional.
- Descanso: Semanal (domingo y festivos) y Anual (15 días hábiles) con remuneración íntegra que tiene derecho todo trabajador que cumpla igual o superior de un año dentro de la empresa.



La ley obliga a que la jornada de trabajo se divida en dos con un descanso al medio para que los trabajadores puedan almorzar, cenar o comer algo (según el horario que corresponda) con el objetivo de descansar y reponer fuerzas.



Sobre la jornada de almuerzo es importante tener tres puntos muy claros:

- a) Debe ser a mitad del día, no puede ser en la mañana ni tampoco al final de tu jornada.
- b) Debe durar como mínimo 30 minutos y no existe un máximo establecido.
- c) No se resta de tu jornada laboral, es una hora o media hora extra que se suma al tiempo que estarás en tu trabajo.



Pregunta de Cierre:

*Extrapolamos ahora tus conocimientos y tus opiniones...
¿Será positivo o negativo la reducción de la Jornada Laboral en Chile?
¿Qué te hace decir eso?*